

APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO

HUEPI. ENERO 02 DE 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que Aprueba Plan de Salud Comunal y Presupuesto del Dpto. De Salud año 2019.
- d) El municipio requiere arrendar, una propiedad inmueble para bodega del Departamento de Salud, desde la fecha 01/01/2019 hasta 30/06/2019

DECRETO ALCALDICIO N° 53/

1.-Apruébese el Contrato de Arriendo, suscrito con fecha 01 de Enero de 201, entre el Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, Alcalde de la municipalidad de Tucapel y Don Luis Gastón Chavarría Fuentealba. El contrato comenzara a regir desde el día 01 de enero de 2019 hasta el 30 de junio 2019.

2.- El valor del contrato será de 265.000.-(Doscientos sesenta y cinco mil pesos) Mensuales; donde el arrendador se compromete a cancelar los gastos de Luz y Agua.

3.-Imputese el gasto ocasionado por el presente contrato a la cuenta [REDACTED], Arriendo de Edificio, del presupuesto vigente para este año del Dpto. Comunal de Salud

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
JSW/GPL/MP/CH/mic

